



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	928257
EXP. N°	650917

ACUERDO REGIONAL N° 029-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de enero de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán realiza el pedido verbal para que, se recomiende al Ejecutivo Regional la creación del Proyecto "Marca Junín"; sustentando que se tiene un Programa Pro Compite que impulsa la venta de hasta 9 productos bandera a nivel nacional e internacional de los cuales nuestra región produce hasta 2 productos como los quesos, las truchas ahumadas y el café que deben llevar la "Marca Junín"; la Consejera Clotilde Castillón Lozano recomienda que el pedido pase a la Comisión Permanente respectiva; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que en esta propuesta esta primando nuestra identidad, cultura y pasado histórico estando de acuerdo con el pedido; el Consejero Delegado propone que esta marca deben de llevar todos los productos de la Región;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional, la creación del Proyecto "Marca Junín", a fin de impulsar la identidad de los productos de nuestra región a nivel nacional y regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Richard Duran Castro

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO